

**0610-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y tres minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea celebrada, se designó en ausencia a la señora Vela Marina Miles Eichhorn, cédula de identidad n.º 6-0309-0541, de quien se aporta en el momento la respectiva carta original de aceptación de cualquier cargo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601120955	JOSE ALBERTO ALFARO FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602510884	VIVIAN MORA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
602610756	MERY MORA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
602250642	ALEXANDER MONTALBAN GALEA	PRESIDENTE SUPLENTE
604120971	GABRIEL ESTEBAN GONZALEZ ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
602630023	AIDALY VEGA SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603820307	GABRIELA CHAVES SANCHO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

601120955	JOSE ALBERTO ALFARO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602510884	VIVIAN MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601100050	LUIS ALBERTO SOTO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603090541	VELA MARINA MILES EICHHORN	TERRITORIAL PROPIETARIO
602250642	ALEXANDER MONTALBAN GALEA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/jfg/aca*  
*C.: Exp. n.º 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero*  
*Ref., No.:S 3670-3819-2024*